

Instancia número Tres de los de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Domino con el número 47/88 a instancia de Natividad Gorgonia Ubis Ramírez, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas: Urbana. Casa habitación en el paseo de Gonzalo de Berceo, sin número, compuesta de planta baja y piso con una extensión de sesenta y ocho metros cuadrados y linda al frente con la cuneta del Paseo de Gonzalo de Berceo, por la derecha entrando con finca de Don José Múgica y por la izquierda y espalda, con jardín que adquiere a Don Bienvenido Valerio. Urbana, Huerta-jardín, situada en esta ciudad, con entrada por Paseo de Gonzalo de Berceo, de una cabida de doscientos setenta y nueve metros cuadrados setecientos milímetros. Lindante por el norte, o espalda con las casas señaladas con las letras A y P d ela calle Marqués de Murrieta, Oeste o izquierda, huerta de Don Marcelino Ramírez, derecha o Este, fincas de Don Matias Iburquiza y Don José Múgica y frente o Sur, con el Paseo de Gonzalo de Berceo y dicha casa de Don Matias Iburquiza.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos o ignorados de Don Benito Ubis Barilonga y su esposa Doña Martina Ramírez Medrano, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio de las fincas y cancelación del asiento registral vigentes, para que en término de diez días puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.429

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 235/87, seguido a instancia de D. Angel Arias López, representado por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra Dª Herminia Entrena Grijalba de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra otros, y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio a la demandada para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente en Calahorra, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.430

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 241/87, seguidos a instancia de D. Onésimo Ventureira Abalos, D. Gonzalo Alvarez Arrojo, D. Ramiro Arias López, D. Rufino Landaluce Vázquez, D. Aurelio Landaluce Vázquez y D. Miguel López Velasco, representados por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, contra Dª Herminia Entrena Grijalba de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra otros, y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio a la demandada para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma de la demandada referida, expido el presente en Calahorra, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.431

Dª Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en autos de Expediente de Dominio n° 61/88, seguidos a instancia de D. Narciso Ezquerro Ezquerro casado con Dª Antonia Ezquerro Ezquerro, Dª Adoración Ezquerro Ezquerro casada con D. Angel Miranda San Salvador, vecinos de Pradejón (La Rioja) en c/ Constitución, n° 8, asistidos de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, contra el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

— Edificio en Pradejón, al sitio de la Plaza de la Constitución, antes José Antonio, señalado con el n° 8, de 140 m2. Linda, derecha entrando, c/ Velasco; izquierda, Rosa Mª Elizalde Aldave; y espalda, José Luis López Gómez.

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar lo interesado, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste, y sirva de citación en legal forma conforme a lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Calahorra, a 10 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.432

Dª Maria del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado ha sido admitida a trámite la Suspensión de Pagos de la entidad comercial M. Herloya, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja), registrándose bajo el número 55/88; habiéndose acordado por providencia de esta fecha la intervención de todas sus operaciones.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 9 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.433

Dª Maria del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n° 329/87, a instancias de la Comunidad de Propietarios de la casa n° 41 del Paseo del Mercadal de Calahorra, representada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola contra D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y Dª Pilar Sada Echániz y otros, sobre reclamación de 860.409 Pts.

En el presente procedimiento se ha acordado librar el presente a fin de que los demandados antes citados, en ignorado paradero actualmente, y cuyo último domicilio conocido fue en Calahorra, P° del Mercadal, n° 41-6° C, comparezcan en el juicio en legal forma en el plazo de diez días, de acuerdo con el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 11 de marzo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.434

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzado se siguen autos de juicio ejecutivo número 181/86, seguidos a instancias de Alejandro Baños Lázaro representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Amador Sáiz Corral, en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 13 de enero de 1987. El Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 181/86, seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y en nombre, digo y bajo la dirección del Letrado D. Javier Pérez Angulo, contra D. Amador Sáiz Corral Baños Lázaro en situación de rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Amador Sáiz Corral hasta hacer pago a Alejandro Baños Lázaro de la cantidad de doscientas noventa y tres mil ochocientas cuarenta pesetas de principal, más trescientas mil pesetas, de intereses, gastos y costas.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. D. Fermín Francisco Hernández Gironella. Doña Desideria Tarrero Pascua. Rubricado.”

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Amador Sáiz Corral, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 14 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.435

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/86 a instancias de Agrícola Burgos, S.A. representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, contra Don Daniel y Don Rafael Serrano Repes, sobre reclamación de 1.377.395 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 6 de marzo de 1987. El Sr. D. Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/86 seguidos por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador y bajo la dirección del Letrado D. Emilio Gil Merino, contra D. Daniel y Rafael Serrano Repes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, despachada contra Daniel y Rafael Serrano Repes, hasta hacer pago a Agrícola Burgos, S.A. de la cantidad de novecientas setenta y seis mil ciento noventa pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la Rioja salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de